



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0321 - 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 18 NOV 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 267-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2472-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 255-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del literal a) del numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado hasta la suma de S/ 347,168,191.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2025, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458; en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017; en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF; y, en el Decreto Supremo N° 095-2024-EF. Adicionalmente, los recursos previstos en el citado literal financian las intervenciones priorizadas en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 095-2024-EF;

Que, asimismo, el numeral 58.2 del artículo 58 de la mencionada Ley establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional deberán ser aprobadas mediante decreto supremo, el cual deberá ser refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa, a propuesta del INDECI;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	09854009
EXP. Nº	06686345



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 255-2025-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 3,803,095.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para la ejecución de las Actividades de Mitigación y Actividades de Emergencia consideradas en el Acta 46 de La Comisión Multisectorial del FONDES;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 255-2025-EF, hasta por la suma de S/ 3,803,095.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General, c/c, recibe, Certifica
que la presente es copia del original.

HYO. 21 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla P. 2
SECRETARIA GENERAL

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 001 - RER N° 321 - 2025 - GRJ/GR

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PRY	ACT/A/O	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
0068	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			3,803,095.00	3,803,095.00
	3000735	DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS			
		5005564	MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,803,095.00	3,803,095.00
			TOTAL	3,803,095.00	3,803,095.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL

3,803,095.00	3,803,095.00
3,803,095.00	3,803,095.00

